



DIRECTIVA Nº 019-2018-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP-ASEC.

"AGRADECIMIENTO Y CHALLA A LA PACHAMAMA"

I. FINALIDAD:

Normar el proceso de planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades a desarrollar con motivo de celebrar el **"AGRADECIMIENTO Y CHALLA A LA PACHAMAMA"**, actividad que se desarrolla con la participación de los integrantes de la comunidad educativa, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.

II. OBJETIVO:

- 2.1. Promover la participación de los miembros de la comunidad educativa, en la celebración del **"AGRADECIMIENTO Y CHALLA A LA PACHAMAMA"**, mediante la realización de diferentes actividades que estimulen a valorar las manifestaciones culturales de nuestra Región.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias Ley Nº 28123, 28302, 28329 Y 28740.
- 3.3. Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.4. Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510.
- 3.5. Ley Nº 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.6. D.S. Nº 008-2006-ED Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.7. D.S. Nº 0011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28044.
- 3.8. D.S. Nº 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29944.
- 3.9. R.M. Nº 657-2017-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- 3.10. Directiva Nº 005-2018-GRP-GRDS/DREP-DGP. Disposiciones y orientaciones regionales complementarias para el desarrollo del año escolar 2018.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno.

- 4.3. Direcciones de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Especial y Técnico Productiva del ámbito de la DRE Puno.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La celebración del **"AGRADECIMIENTO Y CHALLA A LA PACHAMAMA"**, Actividad que forma parte de nuestro calendario cívico escolar, se celebra cada 1º de agosto, como una ofrenda sagrada que se realiza en honor a la Pachamama, mediante la realización de diferentes actividades que estimulen a valorar las manifestaciones culturales de nuestra Región.
- 5.2. Las Instituciones Educativas del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, deberán de: Planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del **"AGRADECIMIENTO Y CHALLA A LA PACHAMAMA"**, a desarrollarse el 01 de agosto del presente.
- 5.3. Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Especial y Alternativa, en cumplimiento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación Artículo 68, Inciso a) señala que deberán: Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el PEI, Plan Anual y Reglamento Interno de su Institución, en estos documentos también se deberá, de considerar las acciones referentes a la celebración del **"AGRADECIMIENTO Y CHALLA A LA PACHAMAMA"** con el fin de fortalecer la afirmación cultural.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

- 6.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno, deberán de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del **"AGRADECIMIENTO Y CHALLA A LA PACHAMAMA"**, como parte de nuestra cultura; dicho acto será la actividad central a nivel de su jurisdicción, en la cual debe garantizar la participación del personal en pleno de la sede administrativa.
- 6.2. Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico Productiva deberán, dar estricto cumplimiento a lo normado en la presente directiva, por ser una actividad considerada en el Calendario Cívico Escolar.
- 6.3. Las actividades a desarrollarse el 01 de agosto pueden ser: Rituales, Ofrendas a la Pachamama, Pasacalles, Festivales, Concurso de Danzas y otros eventos culturales que revaloren los conocimientos y costumbres andinas de acuerdo a cada contexto.
- 6.4. Las Unidades de Gestión Educativa Local bajo responsabilidad deberán cumplir e informar a la Dirección Regional de Educación Puno, las diferentes actividades realizadas con el objetivo de dar cumplimiento a la presente directiva.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La Dirección Regional de Educación Puno, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local, adoptará las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2. Los puntos no contemplados en esta Directiva, deberán ser complementadas, reorientadas y contextualizadas en cada ámbito.
- 7.3. Las diferentes actividades programas no deben ser motivo de **SUSPENSION** de labores, bajo responsabilidad funcional del Director de la Institución Educativa, para ello la Unidad de Gestión Educativa Local, implementará las acciones de supervisión y monitoreo.



Puno, 20 JUL 2018

Msc.: MAXIMILIANO CORNEJO TURPO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO